

RESOLUCION Nro. 0810

Por la cual se reconoce una bonificación por matrimonio

**EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1154 del 16 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975, la Junta Directiva autorizó el reconocimiento de la bonificación por matrimonio equivalente a un mes de la asignación básica que tenga el empleado en el momento de producirse el cambio de estado civil.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975 los requisitos para acceder a la bonificación por matrimonio son: Ser empleado de la planta de personal del Icetex con una antigüedad no inferior a seis meses y presentar la solicitud acompañada de copia autentica del Registro Civil de Matrimonio.

Que el señor JORGE ALFONSO VALDERRAMA RAMOS mediante oficio del 16 de mayo de 2016 solicita el reconocimiento de la bonificación por matrimonio de acuerdo con el Registro Civil de Matrimonio, Indicativo Serial 6323660, registrado en la Notaria 8 de Bogotá Cundinamarca, documentos que fueron revisados por el profesional encargado de la nómina.

Que de conformidad con el concepto jurídico presentado mediante memorando 2200-138 del 26 de marzo de 2007, se considera viable el reconocimiento y pago de la bonificación por matrimonio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y pagar a JORGE ALFONSO VALDERRAMA RAMOS, Profesional Especializado Grado 04 del Grupo de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.386.859,00) M/CTE., por concepto de bonificación por matrimonio de acuerdo con los documentos que reposan en su hoja de vida.

ARTICULO 2°. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, Sueldos de Personal de Nómina.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **24 MAY 2016**

LA SECRETARIA GENERAL (E)


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS